

AVISO
MS-AJ-FG-2076-2023

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. Ministerio de Salud. San José a los doce días del mes de setiembre del dos mil veintitrés. A solicitud de la Secretaría Técnica de Salud Mental y de la Dirección de Servicios de Salud, somete a conocimiento de las instituciones y público en general el siguiente proyecto de normativa:

- Obligatoriedad de contar con protocolos de transporte extrahospitalario para las personas con agitación psicomotora y/o necesidades de salud mental, así como para su atención inicial en los servicios de salud públicos y privados y de atención de primera respuesta

Para lo cual se otorga un plazo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, contados a partir del día siguiente de la publicación de este aviso, para presentar ante la Dirección de Mejora Regulatoria y Reglamentación Técnica del Ministerio de Economía Industria y Comercio, a través del Sistema de Control Previo (SICOPRE), observaciones y comentarios con la respectiva justificación técnica, científica o legal.

La versión digital de este proyecto de normativa se encuentra en el Sistema de Control Previo, disponible en el sitio Web del Ministerio de Economía Industria y Comercio:

<http://www.meic.go.cr/>

Las observaciones y comentarios serán recibidos únicamente en el Sistema de Control Previo.

MLA. Ronald A. Chinchilla González
DIRECTOR JURÍDICO a.i.
MINISTERIO DE SALUD

